



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 15 de Julio del 2022

Visto el Expediente N° 22-INR-009038-001 que contiene la Nota Informativa N° 006-CADHOC 60° ANIVERSARIO-INR-2022 de la Presidenta de la Comisión AD HOC 60° Aniversario Institucional, el Informe N° 068-2022-EO-OEPE-INR del Equipo de Organización y el Proveído N°107-2022-OEPE/INR del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN; tiene como fecha de creación el 14 de julio de 1962, cumpliendo en el presente Ejercicio Presupuestal, 60 años de vida institucional al servicio de las personas con discapacidad;

Que, el Instituto es una Entidad de Salud Especializada en Medicina de Rehabilitación, desarrollando investigación y docencia, propone normas para la atención, promoción y prevención en discapacidad, brindar apoyo asistencial con énfasis en las de alta complejidad, comprometidos en brindar atención especializada, con calidad, calidez, oportunidad, equidad y respeto a los derechos de los usuarios en salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 070-2022-SA-DG-INR de fecha 11 de mayo del 2022, se conformó la Comisión "AD HOC" encargada de la elaboración e implementación del Programa de Conmemoración del 60° Aniversario del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

Que, con el documento del visto, la Presidenta de la Comisión AD HOC organizadora del 60° Aniversario de la Institución, remite a la Dirección General el Programa de Conmemoración por el 60° Aniversario del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, que tiene como objetivo general desarrollar actividades protocolares, socio-recreativas y científicas con la participación activa de trabajadores y pacientes de la Institución;

Que, mediante Informe N°068-2022-EO-OEPE-INR, el Jefe del Equipo de Organización y Proveído N°107-2022-OEPE/INR del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emiten opinión favorable para la aprobación del Programa de Conmemoración por el 60° Aniversario del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN; por lo que es pertinente la aprobación con la emisión del acto resolutivo;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.



De conformidad, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, modificado por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA, y en uso de sus facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:



Artículo 1°- APROBAR con eficacia anticipada al 27 de junio de 2022, el Programa de Conmemoración por el 60° Aniversario del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN; que consta de treinta y siete (37) folios, incluido sus anexos que forman parte de la presente Resolución.

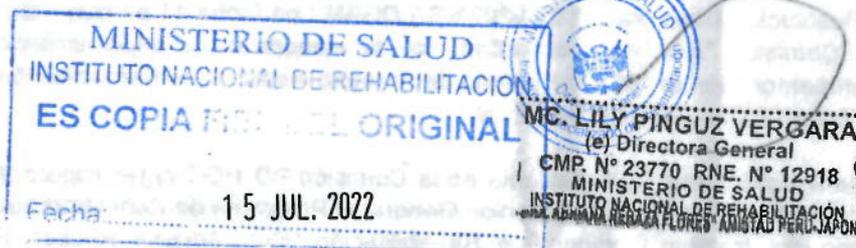


Artículo 2°- ENCARGAR a la Comisión AD HOC del 60° Aniversario de la Institución realizar acciones correspondientes para la difusión, implementación, ejecución y supervisión del referido Programa aprobado.

Artículo 3°- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 4°- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral y el Programa en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese,



LPV/YMAE/SMS

Distribución

- () Unidades Orgánicas
- () Oficina de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Comisión AD HOC 60° Aniversario INR
- () Responsable Pág. Web.